Guía breve de prácticas externas de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la ULPGC, del Grado en RRLLRRHH.

Curso 2021/22

- **Las prácticas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa que pretende alcanzar los siguientes fines:**
  1. Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
  2. Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
  3. Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
  4. Obtener una experiencia práctica, que facilite su inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
  5. Favorecer el desarrollo de los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.
- Para alcanzar estos fines **no existe un programa único de prácticas externas** para todos los estudiantes de Relaciones Laborales y RRHH. Dada la diversa naturaleza de las entidades en las que un estudiante de RRLLyRRHH puede realizar sus prácticas, el programa de prácticas de cada estudiante dependerá de la entidad en que realice las mismas, con la única condición de que las actividades desarrolladas por el estudiante estén en consonancia con la formación que proporciona la titulación.
- Las prácticas externas pueden realizarse en cualquier entidad (pública o privada) en la que el estudiante pueda desarrollar el tipo de actividades referidas anteriormente, siempre que la entidad haya firmado con la ULPGC el preceptivo convenio de cooperación educativa. Si un estudiante desea realizar sus prácticas en una entidad con la que no existe dicho convenio, puede solicitar al coordinador de la asignatura la tramitación del mismo.
- Las prácticas externas deben realizarse bajo la supervisión de un tutor académico (designado por la Facultad) y de un tutor externo (designado por la entidad colaboradora con experiencia profesional en el área en la que el estudiante desarrolle las prácticas, con los conocimientos y competencias necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva, y con los

requisitos específicos exigidos por la titulación, art. 14 Reglamento de prácticas externas). Antes del inicio de las prácticas se debe entregar al estudiante una credencial en la que figuren los datos de la entidad colaboradora, del tutor externo y del tutor académico. **Ningún estudiante deberá comenzar sus prácticas externas sin estar en posesión de dicha credencial.**

- **Las funciones del tutor académico**, art. 13 Reglamento de prácticas externas, son las siguientes:
  1. Informar a los estudiantes sobre la organización y gestión de las prácticas, así como sobre su seguimiento y evaluación.
  2. Establecer un contacto personal y directo con el estudiante en prácticas y con el tutor de la entidad colaboradora, manteniendo comunicación constante y fluida.
  3. Posibilitar la compatibilidad del horario de prácticas con las obligaciones académicas del estudiante.
  4. Orientar al estudiante durante todo el período de duración de las prácticas, que deberá contar, al menos, tres tutorías: una al inicio, otra durante, y otra al final de las prácticas.
  5. Realizar el seguimiento y evaluación de las prácticas, cumplimentar las actas de calificación correspondientes.
- **Las funciones del tutor de la entidad colaboradora**, según el art. 14 del Reglamento de prácticas externas, serán las siguientes:
  1. Establecer, conjuntamente con el tutor académico o con la persona designada por el Centro, el proyecto formativo que debe realizar el estudiante, comunicándole las posibles incidencias y modificaciones que puedan surgir.
  2. Tutelar y supervisar las actividades del estudiante, orientarlo y formándolo según el perfil profesional de su titulación.
  3. Valorar las actividades desarrolladas por el estudiante mediante un informe, siguiendo las pautas establecidas por la ULPGC, donde se mencione su grado de aprovechamiento, participación, su rendimiento y competencias adquiridas.

- **El proyecto formativo**, según el art. 21 del Reglamento de prácticas externa, se redactará por acuerdo entre el tutor académico y el tutor de la entidad colaboradora donde se realizan las prácticas, deberá abordar los siguientes extremos:

1. Los objetivos educativos y las competencias que debe adquirir el estudiante, así como las actividades formativas que desarrollará en las prácticas.
2. Los contenidos de las prácticas se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias que se adquiere con los estudios cursados, teniendo en cuenta toda la actividad que tiene que realizar el estudiante para conseguir las competencias atribuidas a esta actividad formativa.
3. En todo caso, se procurará que el proyecto formativo sea conforme con los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

- **Para la asignación de plazas de prácticas curriculares existen dos sistemas**:
  1. Gestión por parte del estudiante (autogestión): el estudiante que lo desee puede gestionar por su cuenta su aceptación en una entidad como estudiante en prácticas. Si la entidad en la que el estudiante consigue ser aceptado por esta vía ya tiene convenio de cooperación educativa con la ULPGC, sólo se necesita que el estudiante comunique al coordinador de la asignatura los datos personales de la persona que actuará como tutor o tutora en dicha entidad. En cambio, si no existe convenio con la entidad, el estudiante deberá proporcionar al coordinador de la asignatura los datos necesarios para la tramitación del mismo. A estos efectos, en el Campus Virtual de la asignatura existe un "formulario de datos para tramitar convenio", que el estudiante debe rellenar y hacer llegar a la Fundación Universitaria y al coordinador de la asignatura.
  2. Gestión por parte de la Facultad: la Facultad dentro un listado de plazas ofrecidas por las entidades colaboradoras, el coordinador de prácticas procederá a adjudicar las plazas a los estudiantes que cumplan los requisitos exigidos por la entidad colaboradora, o seleccionará los candidatos cuando el número de plazas sea inferior al de estudiantes solicitantes.

- De acuerdo con la memoria de verificación del título de Grado en RRLLRRHH, la duración de las prácticas externas curriculares debe ser

de 240 horas presenciales en el destino de prácticas. El calendario y el horario semanal de prácticas será el que el estudiante acuerde con la entidad colaboradora, con la única limitación de que las 240 horas concluyan antes de finalizar el período de cada curso académico.

- Las prácticas curriculares del Grado en RRLLRRHH son una asignatura del segundo semestre del curso, por lo que su evaluación en la convocatoria ordinaria y extraordinaria se realiza al final del curso. No obstante, el estudiante puede realizarlas en el otro periodo académico, siempre que consiga una plaza por el sistema de autogestión arriba descrito y conforme a lo dispuesto en el Reglamento.
- A lo largo del período de prácticas el tutor académico podrá concertar con el estudiante las entrevistas que considere necesarias al objeto de hacer el seguimiento de las prácticas externas.
- Finalizadas las prácticas, el estudiante deberá entregar a su tutor académico una memoria de prácticas. En la página de la Fundación Universitaria y una vez vinculado el estudiante con el tutor académico y habilitado por éste la opción **"generar tareas",** se generará el seguimiento de la asignatura y los documentos y actividades que deben ser realizados y subidos a la aplicación. El tutor académico podrá requerir al estudiante para que realice las modificaciones de la memoria que considere oportunas. La fecha límite para la entrega de la memoria final será la asignada por el programa de prácticas, si bien el tutor académico podrá realizar los ajustes que estime necesarios.
- Asimismo, finalizadas las prácticas, el tutor externo deberá **cumplimentar la ficha de evaluación externa** (segundo cuestionario del programa de prácticas) que se encuentra en la página de la Fundación Universitaria, para que el tutor externo la rellene y la suba a dicha aplicación.
- Tomando en consideración la evaluación del tutor externo, la memoria del estudiante y las entrevistas que hubiera podido mantener con cada uno de ellos, el tutor académico llevará a cabo la evaluación final de las prácticas y la hará constar en la ficha de evaluación del tutor académico que se encuentra en la página de la asignatura "Prácticas externas del Grado en Derecho" que se encuentra en la página de la Fundación Universitaria.
- Distintos documentos que van a ser necesarios y que generan evidencias en el proceso de realización de las prácticas externas:

1. La credencial estudiante en prácticas.
2. Tres tutorías: una al inicio, otra durante, y otra al final de las prácticas.
3. El proyecto formativo
4. La memoria de prácticas
5. La ficha de evaluación externa
6. Evaluación y acta de calificación

- En el curso 2021-22, las tareas arriba indicadas se deberán realizar por la Página de la Fundación Universitaria de las Palmas (Gestión de prácticas curriculares ULPGC). Los tutores académicos una vez que estén vinculados con sus estudiantes deberán dar a la opción "generar tarea" y allí se generarán las distintas tareas y documentos que son necesarios en el seguimiento de las prácticas curriculares externas. La forma para entrar en dicha página es con la misma dirección y claves de MIULPGC.
- Una vez "generada la tarea" automáticamente se generará para el estudiante a lo largo del desarrollo de las prácticas tres correos sobre el seguimiento de las prácticas y a los que deberá responder.
- El modelo para memoria de las prácticas que el estudiante deberá subir a la aplicación para la calificación, se encuentra en un archivo en la página de "Prácticas externas" de la Facultad.
- El tutor externo deberá realizar el cuestionario que aparece en la aplicación de la Fundación y enviarlo para que junto con la memoria el tutor académico proceda a la calificación de las prácticas. El programa de prácticas deduce la calificación del tutor externo de este segundo cuestionario.